



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.549.2023 - 01-12-2023 04:03

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO

Mediante Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas radicado en la Corporación Autónoma Regional de Santander- Regional de apoyo Vélez de fecha 24 de agosto de 2016, el señor **FROILAN MORALES PARDO** identificado con cedula de ciudadanía número 13.952.650 expedida en Vélez, Santander previa autorización de la señora **OLIMPIA MORALES PARDO** identificada con cedula de ciudadanía número 41.683.314 expedida en Bogotá solicito a la CAS concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **OJO DE AGUA**, para beneficio del predio rural **EL GUAMAL** ubicado en la vereda **BOTIVA y CAPILLA** del municipio de **VÉLEZ, SANTANDER**.

Mediante concepto técnico RVZ 573.17 de fecha 17 de noviembre de 2017 se requirió al señor **FROILAN MORALES PARDO** para que efectuará el pago correspondiente a la tarifa de evaluación ambiental.

Mediante Auto RVZ 11605.17 de fecha 17 de noviembre de 2017 se dispuso iniciar el trámite de concesión de aguas superficiales, se requiere nuevamente al señor **FROILAN MORALES PARDO**, para que realice el pago correspondiente al valor por concepto de evaluación ambiental, esta providencia fue notificada personalmente al señor solicitante el día 27 de noviembre de 2017.

Mediante Auto RVZ 210.22 de fecha 06 de abril de 2022 se dispuso aceptar autoliquidación presentada por el señor **FROILAN MORALES PARDO**, por el valor de CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$100.640) y se ordenó la práctica de visita de inspección ocular para lo cual se designó una ingeniera ambiental contratista CAS.

Mediante oficio RVZ 245.22 de fecha 03 de mayo de 2022 se remitió solicitud al señor **FROILAN MORALES PARDO** para que en el término de ocho (08) días hábiles allegue certificado de tradición y libertad del predio rural **EL GUAMAL** ubicado en la vereda **BOTIVA y CAPILLA** del municipio de **VÉLEZ, SANTANDER**.

Mediante concepto técnico RVZ 760.22 de fecha 05 de julio de 2022 se estableció, que una vez realizada la verificación de los documentos dentro del expediente 373.16 se determinó que no se efectuó la actualización de certificado de tradición y libertad del predio EL GUAMAL, ya que el aportado por el señor solicitante correspondiente al número 324-37063 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Vélez, está a nombre de la señora



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.549.2023 - 01-12-2023 04:03

ESTRELLA PARDO DE MORALES, quien según registro civil de defunción aportado por el señor **FROILAN MORALES PARDO** a esta solicitud, falleció el día 10 de abril de 2009 y no del señor solicitante o de su poderdante.

CONSIDERACIONES:

La Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de “(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)”.

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos(...)”;

Para el caso en concreto; al no aportarse la actualización de certificado de tradición y libertad del predio **EL GUAMAL** además el hecho de que se adelanta la concesión bajo un nuevo expediente **176.2022**, la Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede Regional de apoyo Vélez, no puede adelantar el trámite correspondiente a la Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, elevada a entidad por el señor **FROILAN MORALES PARDO** en representación de la señora **OLIMPIA MORALES PARDO**, pues no se puede establecer la posesión o tenencia del solicitante.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 373.16 de fecha 08 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 373.16 de fecha 08 de noviembre de 2016 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor **FROILAN MORALES PARDO** identificado con cedula de ciudadanía número 13.952.650 expedida en Vélez, Santander, quien se puede ubicar en el predio rural **EL GUAMAL** ubicado en la vereda **BOTIVA y CAPILLA** del municipio de **VÉLEZ, SANTANDER** y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCIÓN RVZ.549.2023 - 01-12-2023 04:03

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP 373.16 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
Velez@cas.gov.co